

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD





CONTENIDO

1.-ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO.	2
2.-NORMATIVA DE REFERENCIA.	2
3.- ANÁLISIS DE LA RESPUESTA INCLUSIVA EN EL CENTRO.	3
4.- DEFINICIÓN DE OBJETIVOS.	3
OBJETIVOS.....	4
5.- PRIORIDADES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	5
6. DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO	5
7.- ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA:.....	8
7.1.- Actuaciones generales.	8
7.2.- Actuaciones específicas:	9
8.- IMPLICACIÓN DE ESAS ACTUACIONES EN LOS PROYECTOS DEL CENTRO Y PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.....	10
PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:	10
Inmersión Lingüística.	10
Estimulación del Lenguaje.	11
ABJ (Aprendizaje basado en juegos)	11
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:	12
9.- RECURSOS PERSONALES.....	12
Planificación de actuaciones:	13
10. COORDINACIONES EN EL CENTRO.	15
11.-MARCO DE COLABORACIÓN, INFORMACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS.....	16
12.- MARCO DE COLABORACIÓN CON SERVICIOS SOCIALES, SANITARIOS Y OTROS.....	17
Anexo 1: PLAN DE APOYO Y REFUERZO.....	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 2: Hojas de derivación.....	¡Error! Marcador no definido.
Código QR Hoja de derivación Educación Infantil	¡Error! Marcador no definido.
Código QR Hoja de derivación Educación Primaria	¡Error! Marcador no definido.





1.-ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO.

Contenido en el PEC

2.-NORMATIVA DE REFERENCIA.

LOE 2/2006, de 3 de mayo, modificada por LOMCE 8/2013, de 9 de diciembre.

CURRÍCULO Y ORDEN DE EDUCACIÓN INFANTIL: Orden 28 marzo de 2008 (Currículo) + Orden 14 de octubre de 2008 (Evaluación).

CURRÍCULO Y ORDEN DE EDUCACIÓN PRIMARIA: Orden 16 de junio de 2014 modificada por la orden ECD/850/2016 (Currículo) + Orden 21 de diciembre de 2015 (Evaluación).

Instrucciones 8 de noviembre 2001 de la DGRP donde se definen las funciones de las especialistas de AL y PT.

Orden 26 de junio de 2014 modificada por la orden 14 de junio de 2016: Instrucciones de Organización y Funcionamiento de Centros.

Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.

Orden ECD 1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas.





Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.- ANÁLISIS DE LA RESPUESTA INCLUSIVA EN EL CENTRO.

Desde el centro se realizan actuaciones generales de intervención educativa que fomentan la inclusión tales como:

- Grupos flexibles: en todos los niveles e impartidos por docentes del mismo equipo didáctico, preferentemente en el área de matemáticas.
- 3 Programas de atención a la diversidad: Estimulación del Lenguaje (estimulación en Educación Infantil e impulso a la lectura en 1ºEP), Aprendizaje Basado en Juegos (ABJ) e Inmersión Lingüística.
- Actuaciones de PT y AL fuera y dentro del aula.
- Celebración de la semana de la Inclusión (3, 4 y 5 de diciembre) con diferentes actividades y participación de Asociaciones.
- Realización de apoyos ordinarios dentro del aula.
- Plan de acogida.
- Grupos de formación a familias de inmigrantes (dos sesiones semanales) atendidos por voluntarios.

4.- DEFINICIÓN DE OBJETIVOS.

La diversidad es algo inherente al ser humano, ya que cada persona tiene un modo especial de pensar, de sentir y de actuar, independientemente de que, desde el punto de vista evolutivo, existan unos patrones cognitivos, afectivos y conductuales con ciertas semejanzas. Dicha variabilidad, ligada a diferencias en las capacidades, necesidades, intereses, ritmo de maduración, condiciones socioculturales, etc., abarca un amplio espectro de situaciones, en cuyos extremos aparecen los sujetos que más se alejan de lo habitual. Por tanto, entendemos la ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD como el conjunto de acciones educativas que en un sentido amplio intentan prevenir y dar respuesta a las necesidades, temporales o permanentes, de todo el alumnado del centro y, entre ellos, a los que requieren una actuación específica derivada de factores personales o sociales, de manera que alcancen el mayor nivel de aprendizaje posible, es decir, alcanzar el máximo





desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Por tanto, esta diversidad provoca el planteamiento de proyectos y actividades que atiendan a las necesidades del niño y consigan que la educación llegue a todo el alumnado siempre a través de una educación de calidad.

OBJETIVOS

Desarrollar las prácticas educativas, apoyos y propuestas metodológicas y organizativas que favorezcan la participación y el aprendizaje interactivo de los alumnos.

Promocionar la asistencia escolar, la prevención del absentismo y el fomento de la escolarización temprana.

Detectar de forma temprana e intervenir inmediatamente con los ACNEAES.

Colaborar en la realización de adaptaciones curriculares significativas y no significativas.

Tomar medidas de enriquecimiento y profundización curricular que promuevan el desarrollo de capacidades, talentos y la excelencia en el aprendizaje.

Realizar acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.

Colaborar en la atención educativa que reciba su alumnado convaleciente por enfermedad en entornos sanitarios y domiciliarios, o que por decisión judicial no puede asistir a su centro de referencia.

Participar y organizar programas de participación educativa de la comunidad, bien para el desarrollo de grupos interactivos o bien para cualquier otra actuación que pudiera contemplarse tanto dentro como fuera del horario escolar.

Realizar adaptaciones de acceso a la información, a la comunicación y a la participación de carácter individual, a través de la incorporación de ayudas técnicas y de sistemas de comunicación; la modificación y habilitación de elementos físicos así como con la participación del personal de atención educativa complementaria.

Vincular nuestra programación individual de cada alumno con la programación de su grupo-clase.

Atender al alumnado con desconocimiento del idioma (protocolo de acogida/inmersión-lingüística)





Colaborar con el tutor para adaptar los instrumentos de evaluación de aquellos alumnos con AC.

Colaborar con los tutores para cumplimentar las hojas de derivación de alumnos.

Informar de las diferentes necesidades individuales en las aulas.

Participar en la toma de decisiones para que los niños participen en alguno de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (refuerzos, Cáritas...)

Favorecer la inclusión de todos los alumnos.

5.- PRIORIDADES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

1. ACNEES

2. ACNEAES (requieren actuación específica).

ACS

Adaptación de Acceso

Incorporación tardía (nivel inferior a B1, 1 año de desfase, flexibilización por debajo del nivel que les corresponde por edad).

3. Alumnos con Informe Psicopedagógico y que, con la nueva normativa, han salido de listas de ACNEAES pero están en riesgo de requerir actuaciones específicas.

Alumnos que pasan a 1ºEP.

Alumnos con LCL o M suspensas y que han repetido.

Alumnos con LCL o M suspensas que no han repetido.

Alumnos que aprueban justos pero han recibido apoyo PT o AL.

Alumnos que repiten este año y han recibido apoyo PT o AL.

4. Alumnos con Informe B (Informe máximo de 2 cursos anteriores).

5. Alumnos que requieren atención AL por presentar dificultades de habla y/o lenguaje.

6. DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO





Según el artículo 23 de la Orden ECD/1005/2018, un alumno presentará NEAE cuando la Red Integrada de Orientación Educativa, mediante la evaluación psicopedagógica y de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo IV de dicha Orden, establezca que se trata de un ACNEE para el que se proponen actuaciones generales y/o específicas o un ACNEAE de cualquiera de las otras tipologías para el que se proponen actuaciones específicas.

El artículo 20 del Decreto 188 establece que, de acuerdo con el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se entiende por alumnado con necesidad específica de apoyo educativo aquel que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar con objeto de que pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

La determinación de necesidad específica de apoyo educativo permitirá la posibilidad de aplicación de actuaciones generales y/o específicas de intervención educativa como respuesta a la misma, independientemente de su origen.

ACNEAE (ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO)

ACNEES (Alumnos Con Necesidades Educativas Especiales)

Discapacidad auditiva

Discapacidad visual

Discapacidad física

Motora

Orgánica

Discapacidad intelectual

Pluridiscapacidad

Trastorno grave de conducta

Trastorno del espectro autista

Trastorno mental

Trastorno del lenguaje

Trastorno global de desarrollo

DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE

Trastornos específicos del aprendizaje matemático y/o de la lectura y/o de la expresión escrita.

Capacidad intelectual límite.





Otros trastornos de la comunicación diferentes al Trastorno del lenguaje.

DIFICULTADES ESPECÍFICAS POR TDAH (inatención y/o hiperactividad)

ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

Superdotación

Talentos simples y complejos

Precocidad

INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO conocimiento de lengua castellana inferior a nivel B1 o desfase curricular significativo.

CONDICIONES PERSONALES O DE HISTORIA ESCOLAR

Condiciones de salud, tanto física como emocional, que dificulten de manera significativa la asistencia normalizada al centro docente y/o interfieran significativamente en el proceso de aprendizaje con existencia de un desfase curricular significativo, riesgo evidente de padecerlo o dificultades graves de adaptación escolar.

Circunstancias de adopción, acogimiento, protección, tutela o internamiento por medida judicial con existencia de un desfase curricular significativo, riesgo evidente de padecerlo o dificultades graves de adaptación escolar.

Situación de desventaja educativa derivada de cualquier circunstancia del contexto sociofamiliar del alumno de carácter social, económico, cultural, geográfico, étnico o de otra índole con existencia de un desfase curricular significativo, riesgo evidente de padecerlo o dificultades graves de adaptación escolar.

Escolarización irregular o absentismo escolar con existencia de un desfase curricular significativo, riesgo evidente de padecerlo o dificultades graves de adaptación escolar.

Alumnado deportista adscrito a programas de tecnificación deportiva y de alto rendimiento autorizados por el Gobierno de Aragón.

Altas capacidades artísticas.

Las necesidades específicas de apoyo educativo se determinarán tras la correspondiente evaluación psicopedagógica. Se realizará seguimiento de este alumnado mediante los procesos de evaluación ordinarios y, en función de estos, se harán, en caso necesario, las correspondientes modificaciones a la propuesta inicial.

La detección de las necesidades comienza en el aula por el profesional encargado de impartir el área. Se utilizan las actuaciones generales posibles.





Las actuaciones específicas se adoptarán cuando, una vez aplicadas las actuaciones generales necesarias, estas no hayan sido suficientes para dar la respuesta educativa que requiere el alumno.

La propuesta de actuaciones específicas de intervención educativa requerirá previamente la realización de la evaluación psicopedagógica que concrete la identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo y la propuesta de respuesta educativa.

7.- ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA:

7.1.- ACTUACIONES GENERALES.

Son todas aquellas actuaciones planificadas que se desarrollan en el centro y en el aula con carácter ordinario y que van dirigidas a todo el alumnado, a un grupo o a un alumno en concreto, reflejándose en el Plan de Atención a la Diversidad del centro y, en su caso, en el expediente del alumno.

Se desarrollan preferentemente por parte del profesorado en el aula de referencia, contando, si es necesario, con el asesoramiento de la Red Integrada de Orientación Educativa para personalizar la respuesta educativa.

Cada centro educativo, en función de su autonomía pedagógica determinará los criterios organizativos y de evaluación de dichas actuaciones que constarán en los documentos de centro oportunos.

Las actuaciones generales parten de la autonomía de los centros y se concretan en aquellas prácticas que favorecen la respuesta educativa inclusiva. Dichas actuaciones van dirigidas a toda la comunidad educativa, a un grupo de alumnos o a un alumno en concreto, de forma temporal. Se refieren a la toma de decisiones respecto a:

a) Prevención de necesidades y respuesta anticipada. Programa de estimulación del lenguaje y Programa de capacidades.

b) Promoción de la asistencia y de la permanencia en el sistema educativo.

Se cuenta con una PTSC (Profesora Técnico en Servicios a la Comunidad) que pertenece al EOEIP.

Comisión de absentismo.

Aula de madrugadores.

c) Función tutorial y convivencia escolar. POAT , Plan de Convivencia y Plan de Igualdad.





d) Propuestas metodológicas y organizativas. Grupos flexibles, apoyos ordinarios dentro del aula, apoyos específicos dentro y fuera del aula. Refuerzos de la tarde. ABP, grupos internivelares, aprendizaje cooperativo, ABN.

f) Accesibilidad universal al aprendizaje. Señalización del colegio con pictogramas.

g) Adaptaciones no significativas del currículo. Que se reflejarán en los Planes de Apoyos (ver anexo)

h) Programas de colaboración entre centros docentes, familias o representantes legales y comunidad educativa. Asociación Down, Cáritas, AMO, ONCE

i) Programas establecidos por la Administración competente en materia de educación no universitaria, así como otros en coordinación con diferentes estructuras del Gobierno de Aragón.

7.2.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS:

Las actuaciones específicas partirán de las necesidades detectadas en la evaluación psicopedagógica y se concretarán en modificaciones significativas individualizadas y prolongadas en el tiempo, y estarán referidas a:

El acceso, los elementos esenciales y la organización del currículo.

El acceso o la permanencia en el sistema educativo.

Los recursos necesarios que facilitan el desarrollo de estas actuaciones.

Se consideran actuaciones específicas de intervención educativa:

a) Adaptaciones de acceso.

b) Adaptación curricular significativa.

c) Flexibilización en la incorporación a un nivel inferior respecto al correspondiente por edad. De 1º a 4º de Primaria se flexibilizará a los alumnos y en los cursos de 5º y 6º, la Comisión de Atención a la Diversidad junto con el tutor de referencia, valorarán cada caso en particular.

d) Permanencia extraordinaria en las etapas del sistema educativo.

e) Aceleración parcial del currículo.

f) Flexibilización en la incorporación a un nivel superior respecto al correspondiente por edad.





h) Exención parcial extraordinaria.

i) Cambio de tipo de centro.

j) Escolarización combinada.

k) Programas específicos, tales como: I. Programas de promoción de la permanencia en el sistema educativo. II. Programas de Cualificación Inicial de Formación profesional. III. Programas de atención al alumnado con problemas de salud mental. IV. Programas específicos en entornos sanitarios y domiciliarios. V. Programa de atención educativa para menores sujetos a medidas judiciales.

l) Cualesquiera otras que se determinen por la Administración Educativa.

8.- IMPLICACIÓN DE ESAS ACTUACIONES EN LOS PROYECTOS DEL CENTRO Y PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

En los proyectos del centro:

El Proyecto del Centro se orientará para todos los alumnos y, preferentemente, para el alumnado que presente dificultades de aprendizaje y para aquellos alumnos especialmente motivados o con altas capacidades.

Los proyectos deben orientarse a la prevención, detección e intervención temprana de las dificultades de aprendizaje y a potenciar el éxito escolar.

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

INMERSIÓN LINGÜÍSTICA.

A través de este Programa se pretende dar respuesta a los ACNEAES por Incorporación Tardía al Sistema Educativo que manifiestan una competencia lingüística en español inferior al nivel B1 y/o un desfase curricular significativo o riesgo de padecerlo.

Se dedican un total de 10 horas semanales a este Programa, de las cuales 7 son para alumnos que llegan sin idioma y 3 son para alumnos que han adquirido un mínimo de estrategias a nivel oral y comienzan a iniciarse en la lectoescritura. Todas las sesiones se realizan en pequeño grupo fuera del aula de referencia.

El objetivo principal es dotar a los alumnos de suficientes recursos, tanto a nivel expresivo como comprensivo, con el fin de que puedan estar el máximo tiempo posible en sus aulas de referencia pudiendo beneficiarse de los apoyos ordinarios favoreciendo, de este modo, su inclusión.





ESTIMULACIÓN DEL LENGUAJE.

Este programa se aplica en todas las aulas de educación infantil para todos los alumnos. Durante el primer trimestre no se actuó en los grupos de tres años porque consideramos que era necesaria una adaptación previa al ámbito escolar. Se ha dedicado una hora semanal en cada clase, siendo un total de 10 horas para la etapa.

Este programa es necesario en nuestro centro dada la realidad educativa del mismo. Hay muchos alumnos que desconocen nuestro idioma, porque se incorporan de forma tardía al mismo o porque sus familias hablan en su lengua materna. Además, las compañeras de infantil detectan que sus alumnos cada vez tienen un nivel de atención más bajo y cuentan con un vocabulario expresivo y comprensivo más escaso.

En 1º de Educación Primaria se dedican 4 horas a realizar sesiones de Impulso a la Lectoescritura con grupos de alumnos que muestran un ritmo más lento de aprendizaje.

ABJ (APRENDIZAJE BASADO EN JUEGOS)

Desde 1º a 6º de Primaria se realiza una media de una sesión mensual para realizar, de momento, juegos de lógica matemática con el fin de aplicar a través del juego contenidos que están trabajando en el aula, reforzar el trabajo cooperativo y las metodologías activas.

En las programaciones didácticas:

El equipo docente al final de curso elaborará un listado recogiendo el alumnado que presenta alguna dificultad en el aprendizaje aunque no esté determinado como alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (ACNEAE). Dicho listado complementará a los Planes de Apoyo.

El Plan de Apoyo es individualizado y se realizará en cualquier momento en el que surjan dificultades y a final de curso se dejará en el expediente del alumno (Ver modelo en Anexo 1)

En las programaciones didácticas deberán contemplarse:

- Los resultados de la evaluación inicial.
- Las actuaciones generales de intervención educativa que se tienen en cuenta con el grupo específico de alumnos.





- Para cada alumno con necesidad específica de apoyo educativo, se especificarán las actuaciones específicas de intervención educativa que requiere.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

1.- Se emplean actuaciones generales de intervención educativa para todo el alumnado.

2.- Los alumnos que requieran la actuación general de adaptación curricular no significativa, serán atendidos, preferentemente, por el profesorado generalista del centro, mediante la realización de apoyo dentro del aula (apoyos ordinarios). En el caso que sus necesidades lo requieran serán atendidos por parte de las especialistas en Audición y lenguaje y/o Pedagogía Terapéutica según las prioridades establecidas en este documento.

3.- El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que requiera actuaciones específicas de intervención, será atendido por el profesorado especialista en pedagogía terapéutica y audición y lenguaje mediante la realización, entre otros, de apoyo dentro y/o fuera del aula. Se priorizará el apoyo inclusivo dentro de las aulas de referencia siempre y cuando sea posible.

En aquellas aulas en las que haya presencia de ACNEAES se asegurará que el apoyo especializado sea inclusivo al menos una sesión semanal.

9.- RECURSOS PERSONALES.

El profesorado que atiende los grupos de apoyo responden a dos perfiles: Profesorado de apoyo ordinario y Especialistas:

1 maestra a jornada completa de Pedagogía Terapéutica.

2 maestras a jornada completa de Audición y Lenguaje.

1 maestra de PT que es tutora.

1 maestra tutora de Primaria con perfil PT.

Desde el segundo trimestre se cuenta con una maestra de Infantil con la especialidad de AL que se encarga de implementar el Programa de Estimulación del Lenguaje en Infantil.





Equipo de Orientación Educativa de Infantil y Primaria (Orientadora y Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad del EOEIP).

Tutores

Maestros de área y especialistas.

Profesorado generalista con funciones de apoyo dentro del aula.

Equipo Directivo.

La Comisión de Atención a la Diversidad estará formada por: especialistas de PT y AL, EOEIP y un miembro del Equipo Directivo. La Comisión se reunirá una vez por semana.

PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES:

TUTOR

Según el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (ROC) las funciones del tutor en estas dos etapas vienen determinadas por la afirmación del artículo 45 “La tutoría y la orientación de los alumnos formará parte de la función docente”. De esta manera el tutor será responsable de cualquier actuación tutorial y docente que se realice durante el proceso de enseñanza aprendizaje.

Algunas de las funciones concretas que regula el ROC, con respecto a la atención a la diversidad:

Promover actuaciones de prevención de dificultades y promoción del éxito escolar (Por ejemplo: Estimulación oral en el aula de Educación Infantil, agrupamientos flexibles, grupos interactivos, grupos de desdoble, apoyos dentro del aula

Detección temprana de los ACNEAE a partir de la observación y/o evaluación inicial.

La evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la adopción de las medidas de intervención que los alumnos precisen. Dichas medidas se registrarán en los documentos de evaluación.

Cuando las medidas de intervención generales no son suficientes, se realizará la demanda de evaluación psicopedagógica, a través de la hoja de derivación.

Elaborar los planes de apoyo y recuperación, así como las Adaptaciones Curriculares Significativas (en caso necesario), en colaboración con el equipo docente.

Se encarga de llevar a cabo la puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las medidas de refuerzo educativo del ACS, etc., junto con los especialistas.





Facilitar la integración en el grupo de cada uno de los alumnos, favoreciendo su participación en las actividades del centro.

Colaborar con el EOEIP en los términos que establezca la jefatura de estudios

Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento.

MAESTRO DE ÁREA

Con respecto a la atención a la diversidad, el maestro/a de área tendrá las siguientes funciones:

Detección de las necesidades que presentan los alumnos y puesta en práctica de las medidas generales en el aula (metodológicas, organizativas...).

Elaboración de un plan de refuerzo educativo, adaptación curricular, etc. junto con los especialistas, en función de las necesidades detectadas. Así como la elaboración y búsqueda de materiales adecuados.

Se encarga de llevar a cabo la puesta en marcha, seguimiento y evaluación de las medidas de refuerzo educativo, etc., junto con los especialistas.

APOYOS ORDINARIOS

Preferentemente serán impartidos por maestros que pertenezcan al mismo Equipo Didáctico.

La programación de dichos apoyos ordinarios será elaborada por el maestro de área, proporcionando al maestro de apoyo los materiales necesarios ya que se trata de una concreción de dicha programación.

APOYOS ESPECIALISTAS

Los maestros especialistas son:

Pedagogía Terapéutica

Las funciones del PT en los centros de educación infantil y primaria serán las siguientes:

Colaboración con el profesor-tutor y resto de profesores de las Adaptaciones Curriculares Significativas.





Coordinación con el EOEIP.

Intervención con los alumnos.

Elaboración de materiales específicos y recursos destinados a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

Participación en la evaluación y promoción de alumnos con necesidades específica de apoyo educativo, incluyendo la conveniencia o no de la retirada o modificación de las medidas de intervención aplicadas.

Participación en la detección, identificación y valoración de las necesidades educativas especiales.

Colaborar en la revisión y actualización del PAD.

Audición y Lenguaje

El/la Maestro/a de Audición y Lenguaje, con carácter general, es el profesional encargado de:

Fomentar y colaborar en la aplicación de programas de prevención de problemas de lenguaje.

Colaborar en el diagnóstico y evaluación, mediante pruebas individuales, de la existencia o no de un trastorno de la comunicación o el lenguaje.

Realizar intervenciones directas de apoyo a aquellos alumnos que presenten especiales dificultades.

Aumentar, mejorar y favorecer el desarrollo de las capacidades comunicativas y lingüísticas mediante programas de estimulación, dentro o fuera del aula.

Colaborar en la elaboración y asesoramiento de las adaptaciones curriculares significativas.

Asesorar a padres y a maestros en aquellos casos de niños con los que se lleva a cabo una intervención logopédica (según las prioridades establecidas en este documento).

Colaborar en la revisión y actualización del PAD.

10. COORDINACIONES EN EL CENTRO.

AL INICIO DE CURSO

Coordinación entre los tutores que inician nivel y los del curso anterior.





Especialistas PT y AL. con los tutores para establecer el plan de trabajo con cada alumno.

Especialistas de PT y AL con Jefe de Estudios y EOEIP para establecer los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, horarios, modalidades y tipo de agrupamientos....

A LO LARGO DEL CURSO ESCOLAR

Coordinaciones trimestrales de los tutores y especialistas y los profesores de apoyo (PT y AL) para el seguimiento de la atención a los alumnos que reciben apoyo, valoración y revisión de las ACS, planes de apoyo y recuperación.

Coordinación semanal entre el Equipo de Atención a la Diversidad (PT y AL), el EOEIP y el Equipo Directivo.

Coordinación semanal, tanto de tutores de nivel como de especialistas de PT y AL.

Sesiones de Evaluación: Trimestralmente en las sesiones ordinarias de evaluación, intervendrán todos los profesores que inciden en ese nivel y se realizarán los seguimientos, modificaciones, propuestas de mejora, etc., respecto a la atención de estos alumnos.

A FINAL DE CURSO

El equipo didáctico en colaboración con los Especialistas de PT, AL, Equipo Directivo y EOEIP realizarán el análisis y previsión de las necesidades específicas de apoyo educativo del centro para el próximo curso.

11.-MARCO DE COLABORACIÓN, INFORMACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS.

Una vez agotadas las actuaciones generales, de las que informará el tutor a la familia, se informará a los padres de la derivación al EOEIP. Posteriormente se les informará de los resultados de la evaluación Psicopedagógica y de las actuaciones que se adoptarán para dar respuesta a las necesidades detectadas.

Trimestralmente, los tutores informan a las familias a través de los boletines de evaluación, haciendo constar las Adaptaciones Curriculares Significativas y/o Apoyo Educativo del alumno (APO).





Esta información se complementará con los informes de los especialistas en PT y AL que serán trimestrales para los ACNEAES y anuales para otros alumnos atendidos por estas especialistas.

12.- MARCO DE COLABORACIÓN CON SERVICIOS SOCIALES, SANITARIOS Y OTROS.

Con la Escuela Infantil: la coordinadora de Educación Infantil junto con una especialista de AL a final de curso acuden a reunirse con las tutoras de la Escuela Infantil Municipal.

Con los IES : Los tutores de 6º de primaria, un miembro del Equipo Directivo y profesorado de apoyo mantendrán al menos, una coordinación a final de curso, con los tutores y Equipo Directivo del IES.

Con la Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMIJ): En el caso de intercambio de información de alumnos que son atendidos por este servicio.

Con el CDIAT de la zona (Atención Temprana): Coordinaciones trimestrales para intercambiar información sobre alumnos comunes.

Con el CEE La Alegría de Monzón: Se mantendrán coordinaciones anuales cuando existan alumnos en fórmula de escolarización combinada.

Con otros profesionales externos que atiendan a alumnos del centro. Las reuniones se mantendrán conjuntamente con la familia.

13.- PROPUESTA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

La Comisión de Atención a la Diversidad revisará y elaborará este Plan y elevará un informe a la CCP. El PAD se revisará anualmente o, cuando haya cambios importantes a considerar.

Este Plan se concretará en la PGA del centro.

